

# Cuasifiscalidad: un punto en la agenda sobre fiscalidad en Cuba

Vilma Hidalgo de los Santos<sup>1</sup> y Anabel Barceló Pérez<sup>2</sup>

<sup>1</sup> Decana de la Facultad de Economía, Universidad de La Habana. Contacto: vilmah@fec.uh.cu.

<sup>2</sup> Banco Central de Cuba. Contacto: anabel.barcelo@bc.gov.cu.

## Resumen

Este artículo versa sobre la definición y el análisis de las «operaciones cuasifiscales», aquellas transacciones que no quedan correctamente definidas en el presupuesto del Estado. A raíz del proceso de actualización del modelo económico cubano expresado en los Lineamientos de la Política Económica y Social del VI Congreso del Partido Comunista de Cuba (PCC), temas como el papel del Estado y la sostenibilidad fiscal han estado en el centro del debate. Ello, unido al protagonismo del presupuesto en la asignación de recursos en la economía cubana, se ha convertido en fuente de motivación para esta investigación. El trabajo centra su atención en el problema cuasifiscal en Cuba, así como en la necesidad de corregirlo con base en un programa integral que actúe sobre sus causas esenciales.

**PALABRAS CLAVE:** dualidad monetaria, marcos regulatorios e institucionales, operaciones cuasifiscales, sostenibilidad fiscal, subsidios implícitos, transparencia fiscal.

## Abstract

*This article deals with the definition and analysis of the «quasi-fiscal operations», those transactions that are not correctly defined within the State budget. As a result of the process for updating the Cuban economic model stated in the Guidelines of the Economic and Social Policy at the Sixth Congress of the Cuban Communist Party, themes like the State role and the fiscal sustainability have been the center of the debate. This, together with the budget protagonist role in assigning resources in the Cuba economy, has become an incentive source for carrying out this research. The paper focuses the attention in the quasi-fiscal problem in Cuba, as well as in the need to correct it, on the bases of an integral program which works on its essential causes.*

**KEYWORDS:** monetary duality, regulatory and institutional frames, quasi-fiscal operations, fiscal sustainability, implicit subsidy, fiscal transparency.

RECIBIDO: 15/01/2012

ACEPTADO: 06/04/2012

CLASIFICACIÓN JEL: H87

## Introducción

El presupuesto es uno de los instrumentos más importantes de la política económica en tanto refleja la orientación de la política fiscal y sintetiza los consensos políticos de una sociedad en torno

al rol del Estado en la economía. Por lo tanto existen muchos motivos para priorizar el tema de la «transparencia presupuestal», la cual debe entenderse como la capacidad de reflejar con objetividad

el universo de transacciones de naturaleza fiscal en el presupuesto del Estado.

La literatura recoge experiencias en las que, en determinadas circunstancias, se producen desviaciones entre los presupuestos y la verdadera posición fiscal de las economías. Esto ocurre cuando las partidas fiscales no quedan explícita y correctamente registradas en el presupuesto del Estado, y se les denomina «operaciones cuasifiscales». El análisis y corrección de esta patología evita que potenciales desequilibrios no visibles a corto plazo se revelen y sorprendan en el mediano plazo.

### Aspectos conceptuales

Visto desde una perspectiva funcional, las operaciones cuasifiscales son delegaciones no formales de competencias desde la institución fiscal hacia otras entidades. En consecuencia, se expresan de manera similar a los gastos, los impuestos y los subsidios; solo que, al no registrarse en el presupuesto, son excluidas de las decisiones que se someten al escrutinio político. Estas partidas imprimen una considerable opacidad a las finanzas públicas y atentan contra los principios de universalidad, unidad y especificidad del presupuesto.

Múltiples son las causas de este fenómeno, unas asociadas a la presencia de frágiles consensos en torno a la tendencia de la política fiscal, otras a imperfecciones en el diseño de mecanismos económicos o a debilidad en los marcos institucionales. Cualesquiera que sean, lo cierto es que vulneran significativamente la eficacia de la política fiscal y

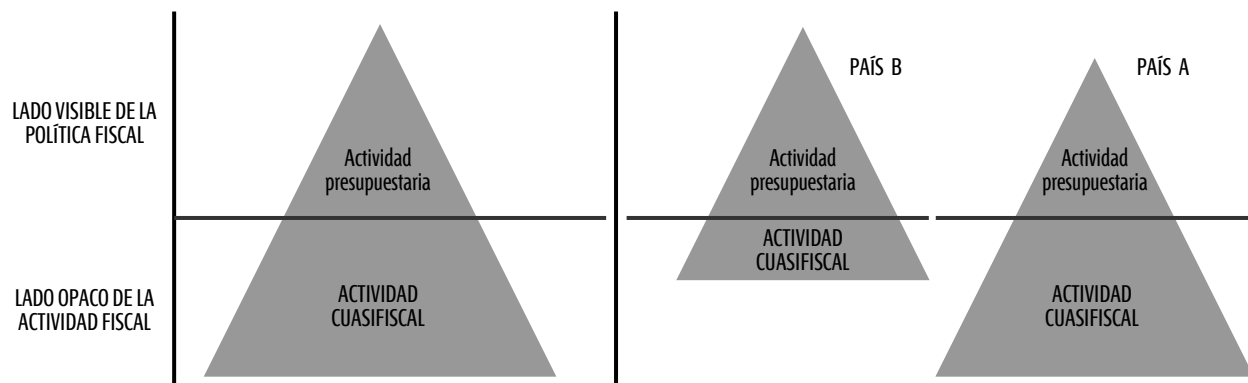
desvirtúan la posición real de las finanzas públicas, así como las comparaciones intertemporales e internacionales.

En la figura 1 se explica, a través de una metáfora, la repercusión de estas operaciones. La imagen de un témpano de hielo resulta ilustrativa para demostrar cómo la actividad fiscal queda conformada por una parte visible y otra invisible. Esta última ocasiona una ilusión óptica a la hora de interpretar los resultados de las cuentas públicas.

Una evaluación real de las finanzas públicas exige trasladar las operaciones cuasifiscales, en su totalidad, al presupuesto. Esto no necesariamente significa eliminar prácticas de subsidios o financiamiento; en cambio, propone internalizarlas de forma transparente en las cuentas públicas, para evaluar acertadamente el curso de la política fiscal y así elevar su eficacia.

### Entorno institucional y cuasifiscalidad en Cuba

Actualmente las políticas macroeconómicas se administran en un contexto institucional complejo, como expresión de la convivencia de mecanismos económicos propios de las diferentes etapas de centralización y descentralización por las que ha transitado el modelo económico cubano. A esto se debe agregar la fuerte influencia provocada por el esquema de la dualidad monetaria adoptado a inicios de la década de los noventa. Se suman también problemas estructurales del modelo económico y la debilidad de marcos institucionales funcionales propios de la discipli-



**Figura 1.** Fiscalidad y cuasifiscalidad en las cuentas públicas.

Fuente: Elaboración propia a partir de Juan Carlos Lerda (1999, p. 12).

na financiera y fiscal. Estos factores constituyen fuentes de operaciones cuasifiscales, cuya magnitud en los balances fiscales y financieros no es desestimable. En consecuencia, no basta con corregirlas; reordenar el entorno macroeconómico e institucional debe constituir una prioridad para eliminarlas definitivamente.

Los principales rasgos de la dualidad monetaria son:

- a. sustitución parcial de una o más funciones de la moneda doméstica;
- b. base bi-monetaria, donde coexiste la moneda doméstica tradicional (CUP) y además otra moneda extranjera o doméstica fijada a esta;
- c. segmentación de mercados;
- d. tipos de cambios múltiples;
- e. controles cambiarios en el circuito empresarial y en las unidades presupuestadas; y
- f. marco institucional diferenciado en el ámbito fiscal y monetario acorde con la segmentación.

Estas características, así como la heterogeneidad del mecanismo de formación de precios y el papel limitado de las relaciones monetarias mercantiles en el modelo económico, han impedido contar con un sistema de precios clave, de referencia, para el adecuado registro de los hechos económicos.

Dentro de los factores de carácter estructural que afectan negativamente la disciplina financiera y fiscal están:

1. la indefinición de fronteras entre funciones estatales y empresariales;
2. la inexistencia de ley de liquidación para el sector empresarial y de garantías patrimoniales;
3. el deficiente sistema de cobros y pagos y de tesorería que transfieren recursos financieros entre empresas fuera del alcance del sistema financiero; y
4. el exceso de mecanismos administrativos que limitan la gestión empresarial y frenan la eficiencia.

Está claro entonces que, aun cuando el tema de la cuasifiscalidad no está explícitamente tratado en el debate sobre la actualización del modelo económico socialista, los factores que la originan están en el centro de las preocupaciones.

A continuación se describen algunas de las operaciones cuasifiscales identificadas en la economía cubana.

### Impuestos y subsidios implícitos por diferencial de tipo de cambio<sup>1</sup>

Los tipos de cambios múltiples provocan un diferencial cambiario, expresado en impuestos y subsidios implícitos que distorsionan los resultados del presupuesto. El denominado diferencial expresa la diferencia entre el valor de las transacciones, valoradas a un tipo de cambio realista  $z$  para la economía, y el actual tipo sobrevaluado  $e$ , con  $z > e$ . Es decir:  $D = (e - z)(I^* - G^*)$ ;  $I^*$ ,  $G^*$  son los ingresos y gastos en divisa, respectivamente.<sup>2</sup>

Nótese que si el ingreso en dólares del presupuesto unificado –suma de los impuestos ( $T^*$ ), los aportes del sistema empresarial ( $AP^*$ ) y las posibles transferencias externas netas ( $Do^*$ )– es menor que el consumo de gobierno en esta moneda ( $CG^*$ ), formado fundamentalmente por los bienes importados y el pago de rendimientos por compromisos financieros con el exterior ( $OG^*$ ), se puede contabilizar un diferencial cambiario negativo que, de no ser compensado por el presupuesto en moneda total, tendría que ser financiado por el sector empresarial, de los hogares o implícitamente por el sector externo.

Una segunda distorsión está relacionada con los resultados financieros empresariales cuando se aplica el anterior concepto a los flujos en dólares o CUC ( $RT^*$ ), los cuales dependerán de la composición por monedas:

$$De = (e - z)(RT^*)$$

<sup>1</sup> Parte de este enunciado fue tomado de Hidalgo, Domeadiós y Licandro (2012).

<sup>2</sup> Ciertamente la dificultad para estimar la magnitud de estas operaciones estriba en la ausencia de un tipo de cambio de referencia.

Para las empresas con rentabilidad en dólares positiva  $-De < 0$ — esta expresión refleja el impuesto implícito por sobrevaloración del tipo de cambio. Sin embargo, para las que no perciben ingresos en dólares (rentabilidad negativa y equivalente al monto de insumos importados:  $RT_t^* = -CI^* \leq 0$ ) el diferencial cambiario representa un subsidio implícito por tipo de cambio.

A continuación se muestran, a manera de ejemplo, los balances de dos empresas reales en el año 2009. La empresa de tipo 1 corresponde al sector turístico y la de tipo 2 al sector de la construcción. En los dos casos la rentabilidad al tipo de cambio actual ( $e$ ) es positiva. No obstante, este mismo indicador calculado a tipos de cambio de referencia de 10 y 24 varía sustancialmente. Para la empresa tipo 1, cuya rentabilidad inicial en dólares era positiva, la nueva rentabilidad (para  $z = 10$ ) demostraría la subvaloración de sus beneficios y dejaría explícito un impuesto implícito por tipo de cambio equivalente a 4 477,5 miles de pesos. La empresa tipo 2, que representa un típico balance de productora de no transables, pero con un alto componente importado en sus insumos, sería irrentable para cualquier cambio distinto del actual. Para  $z = 10$ , la magnitud del subsidio implícito es equivalente a 12 161,7 miles de pesos. Lo anterior se expresa, de modo resumido, en la tabla 1.

La solución a este problema se encuentra en la eliminación de la dualidad monetaria. Un paliativo

Tabla 1. Balances de dos empresas reales durante el año 2009.

EMPRESAS	TIPO 1	TIPO 2
Ingreso (miles) moneda total	145 841,8	8 711,8
CUC	64 865,7	0,8
CUP	80 976,1	8 711,0
Gasto (miles) moneda total	144 268,8	8 680,3
CUC	64 368,2	1 352,1
CUP	79 900,6	7 328,2
Rentabilidad actual ( $e \frac{1}{1f} RT_{od} = RT_e - RT_e$ )	1573,0	31,5
Rentabilidad ( $z = 10$ )	6 050,5	- 12 130,2
Diferencial cambiario ( $e - z RT_{od} = RT_e - RT_e$ )	- 4 477,5	12 161,7
Rentabilidad ( $z = 24$ )	13 015,5	- 31 048,4
Diferencial cambiario	- 17 493,0	43 210,1

Fuente: Elaboración propia.

podría ser el uso de un tipo de cambio sombra que refleje más objetivamente la situación económica financiera del país.

### Cadena de impagos

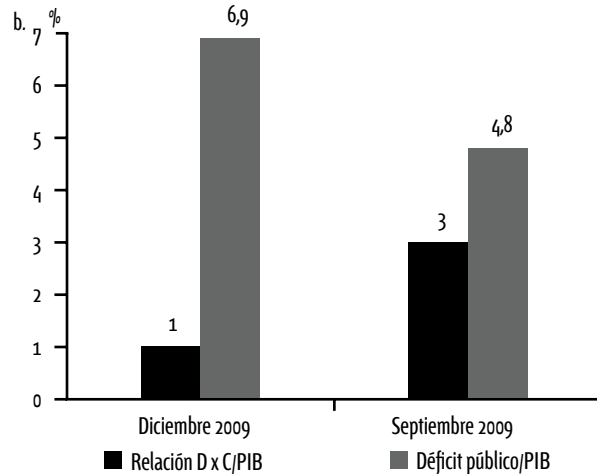
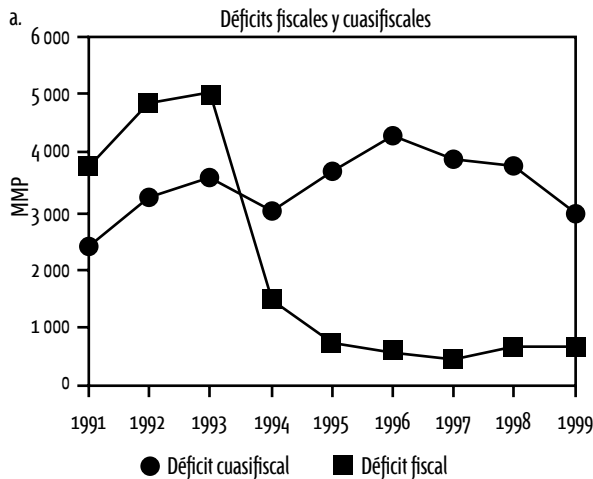
La cadena de impagos es una forma desordenada y poco transparente de asignar crédito a las empresas (a tasa de interés cero), que al no ser reembolsado gravita sobre la rentabilidad del sector empresarial y financiero. De hecho, el sector empresarial asume funciones financieras y fiscales a través de un sistema implícito de transferencias ineficiente; esto repercute en la demanda de crédito. Ello, en condiciones de «ablandamiento financiero»,<sup>3</sup> equivale a subsidios implícitos no reconocidos en el presupuesto.

Si se considera su naturaleza y magnitud, una proporción importante debería ser reconocida como un problema fiscal, pues, de lo contrario, solo se diferencian costos en el tiempo. En el gráfico 1 se explican los déficits fiscales y cuasifiscales.

Un estudio anterior sobre el tema evidencia una correlación negativa entre el comportamiento del resultado fiscal y la cadena de impagos, como puede observarse en el gráfico 1a (Hidalgo, Tabares y Vidal, 2000). La ampliación de la brecha entre ambos indicadores pone de manifiesto que al endurecerse las condiciones de financiamiento en un contexto de frágiles marcos institucionales, las empresas se toman créditos forzosos. Actualmente esta tendencia se mantiene, y se estima que estas partidas representan el 1 % y el 3 % del PIB de los años 2008 y 2009, respectivamente.

A fin de corregir esta distorsión será necesario distinguir problemas de solvencia y de liquidez en el sector empresarial. Las situaciones de carteras vencidas deberán ser asumidas como pérdidas, de manera que se interrumpa el acceso al financiamiento crediticio —explícito o implícito— equivalente a subsidios ilimitados (Hidalgo y Gancedo, 1998). Una forma práctica de llevar dichos montos al presupuesto podría ser provi-

<sup>3</sup> Los bancos y/o el Estado están dispuestos a proveer toda la liquidez que se necesite por las empresas, independientemente de la situación económica y financiera de estas.



**Gráfico 1.** Fiscalidad y cuasifiscalidad en las cuentas públicas.  
Fuente: a. Hidalgo, Vidal y Tabares (2000); b. Barceló (2011).

sionando una proporción en el presupuesto del Estado, y, una vez que estén creadas las condiciones, hacer efectivas las pérdidas.

### Subsidios implícitos en el sector financiero

Los subsidios implícitos se asocian a los diferenciales negativos de tasas de interés que recaen sobre el sector bancario. Son el resultado de políticas de subsidios a determinados sectores. Dos ejemplos típicos son los llamados créditos sociales a la población y la venta de deuda pública. En el primer caso, al tomar como referencia la tasa de interés pasiva por depósitos de mediano plazo (dos años), se observa un diferencial negativo de tres puntos. En el segundo, aun cuando se tomen como referencia las tasas pasivas de más corto plazo, el diferencial continúa gravitando sobre la rentabilidad del sector financiero; finalmente se considera que el costo del financiamiento que cobra el BCC al presupuesto es del 1 %. Por lo tanto, los bancos comerciales en la práctica otorgan indirectamente un subsidio al gobierno para financiar déficits fiscales, lo cual puede tener efectos desestabilizadores sobre el equilibrio macroeconómico (Hidalgo, 2008; Hidalgo, Doimeadiós y Licandro, 2012).

La actual corrección de las tasas de interés en el sistema financiero y otras medidas a raíz de la nueva política crediticia, así como la introducción inminente del mercado interbancario permitirán

perfeccionar el sistema de tasas.<sup>4</sup> Allí donde persistan los déficits se deberá compensar al sistema bancario con la magnitud del diferencial y, al propio tiempo, registrar como un subsidio esta operación en el presupuesto.

### Crédito interno implícito al sector gobierno

Uno de los mayores inconvenientes del esquema de dualidad monetaria es la complejidad que imprime a los balances fiscales. La actual convergencia de funciones fiscales, monetaria y cambiaria en la cuenta de financiamiento del Estado causa cuasifiscalidad, vinculada tanto a las relaciones con las empresas, como a las establecidas con el propio presupuesto en CUP.

En consecuencia se impone un reordenamiento de las cuentas del sector gobierno, bajo determinados principios. En primer lugar, corregir el sistema actual de contravalor, al diferenciar aquellas operaciones de naturaleza esencialmente fiscal –como por ejemplo los actuales aportes de operaciones cambiarias– en correspondencia con las necesidades en una u otra moneda. En segundo lugar, saldar flujos de CUC y CUP del sector empresarial al tipo de cambio vigente,<sup>5</sup> y reconocer las diferencias no compensadas como financiamientos (subsidio) provenientes del sector gobierno; y

<sup>4</sup> Decreto Ley N.º 289 de 2011 del BCC.

<sup>5</sup> Como se explicó de todos modos puede haber un subsidio implícito por tipo de cambio.

como tal reflejarlas en las cuentas del presupuesto. Análogamente, saldar los flujos en CUC y CUP de las operaciones que ocurren entre la cuenta de financiamiento del Estado y el presupuesto. Una vez compensados estos, si aún persistiera un déficit en cualesquiera de las dos monedas, quedaría explícito el financiamiento por concepto de crédito interno.

Esta propuesta permitirá transparentar los actuales balances fiscales y financieros, evitar una potencial sobremisión a nivel macroeconómico, y diferenciar mejor los impactos monetarios que resultan de operaciones cambiarias y fiscales.

### Comentarios finales: cuasifiscalidad, política económica e institucionalidad

Un incremento del déficit que resulte del traspaso de actividades de naturaleza fiscal hacia el presupuesto, o del alineamiento del sistema de precios, no necesariamente tendrá que identificarse con un retroceso, si con ello se logra reflejar de una manera más realista y transparente la situación de las finanzas internas y así se oriente mejor la política económica.

Las soluciones para eliminar la cuasifiscalidad no solo se encuentran en el plano del diseño de las políticas económicas: también hay que incorporar la dimensión institucional.<sup>6</sup> En materia de política económica la mayor prioridad recae sobre la unificación monetaria y la corrección definitiva del sistema de precios, así como en el actual círculo vicioso producido por la situación de impagos en el sector empresarial y su potencial efecto dominó sobre el resto de la economía.

Desde la perspectiva institucional deberá avanzarse en varias direcciones:

1. Lograr una mayor concentración en las instituciones fiscales y financieras, de funciones compatibles con su naturaleza. Para ello será necesario delimitar las funciones

estatales y empresariales,<sup>7</sup> y unificar presupuestos. Especialmente importante en el actual contexto es fortalecer el papel del sector financiero, al aliviarlo de prácticas de política social y fiscal, y al aglutinar en él todas las actividades de intermediación financiera y crediticia.

2. Elevar la disciplina financiera y fiscal sustentadas en sólidos marcos regulatorios y legales. La existencia de formas productivas estatales, unido a la difusa frontera entre las funciones de propietario y de gestor del Estado ha ocasionado la generalización de seguros implícitos en el sector empresarial, lo que agudiza problemas de «riesgo moral» que atentan contra la disciplina financiera y fiscal. El Estado actúa de manera automática como prestamista de última instancia, ante lo cual la responsabilidad financiera en la empresa pierde, relativamente, importancia. Este asunto es quizás uno de los más complejos dilemas a resolver en el camino hacia el perfeccionamiento del modelo socialista cubano. El marco legal tendrá que ser completado a fin de internalizar el nuevo contexto de convivencia de diferentes formas productivas, nuevas figuras impositivas, y transformaciones en el modelo de gestión económica en el ámbito empresarial, así como en su relación con el Estado. Paralelamente, especial atención deberá prestarse a la viabilidad de mecanismos de solución de conflictos ante potenciales incumplimientos, tales como: el grado de simplicidad y transparencia, la eficiencia de tramitación, y la consistencia práctica de implementación.<sup>8</sup> En el caso de que sea baja la probabilidad de aplicar penalizaciones, se afectará la credibilidad y los efectos serán perversos sobre la disciplina financiera y fiscal; consolidar esta

<sup>6</sup> En un sentido amplio, es decir, al considerar tanto las instituciones formales (legislativas, ejecutivas, judiciales) y la capacidad de gestión del aparato administrativo del Estado, como las normas y comportamientos que rigen en una sociedad.

<sup>7</sup> Este tema es reconocido en los Lineamientos del PCC.

<sup>8</sup> Ejemplos de inconsistencias: confiscación total o parcial de activos físicos imposible de convertir en activos financieros; o el otorgamiento de garantías que no puedan hacerse efectivas.

en un sentido amplio es fundamental. Las reglas del juego deben transmitir señales claras y universales, restringir discrecionalidad, evitar las recurrentes revisiones, así como la proliferación de excepciones o la dispersión de procedimientos difíciles de administrar.

3. Elevar la calidad y la eficiencia de la gestión pública, a través del diseño de mecanismos ágiles, simples, consistentes y transparentes. Esto se manifiesta en desarrollar instituciones modernas, con entornos tecnológicos que faciliten el procesamiento de la información, reduzcan costos de administración y generen un clima propicio para la actividad contractual. No debe subestimarse el papel de la cultura económica y la consolidación del sistema de valores en relación con la obligación tributaria, la responsabilidad pública, el respeto a los contratos, el orden social y empresarial, entre otros temas.

Para concluir, uno de los principales mensajes de este trabajo es que el problema cuasifiscal requiere de la consistencia entre diseño de políticas y marcos institucionales, ya que la capacidad de instrumentar las primeras queda restringida por las características del segundo, o, dicho en otras palabras, la debilidad de los marcos institucionales puede mutilar buenos diseños de política económica.

### Bibliografía

- \_\_\_\_\_ (2004): «Resolución 80», La Habana, Banco Central de Cuba, <[http://www.bc.gov.cu/espanol/Leyes/Manual/Capitulo%20VII/RESOLUCION80\\_2004.pdf](http://www.bc.gov.cu/espanol/Leyes/Manual/Capitulo%20VII/RESOLUCION80_2004.pdf)>, [9/5/2011].
- \_\_\_\_\_ (2004): «Resolución 92», La Habana, Banco Central de Cuba, <[http://www.bc.gov.cu/espanol/Leyes/Manual/Capitulo%20VII/RS\\_92\\_04\\_BCC.pdf](http://www.bc.gov.cu/espanol/Leyes/Manual/Capitulo%20VII/RS_92_04_BCC.pdf)>, [9/5/2011].
- \_\_\_\_\_ (2005): «Acuerdos 13 y 15», La Habana, Banco Central de Cuba, <<http://www.bc.gov.cu>>, [9/5/2011].
- \_\_\_\_\_ (2010): «Resolución 86», La Habana, Banco Central de Cuba, <<http://manualdecontabilidad.steels-net.cu/09%20Legislacion/BCC/RES-BCC-2010-086.htm>>, [9/5/2011].
- \_\_\_\_\_ (2011): «Decreto Ley N.º 289», La Habana, Banco Central de Cuba, <<http://www.bc.gov.cu/Espanol/Decreto%20Ley%20289.pdf>>, [9/1/2012].
- BARCELÓ, A. (2011): «Una aproximación a la problemática cuasifiscal en Cuba», Tesis de Diploma, Facultad de Economía, Universidad de La Habana.
- BERGARA, M. (2003): *Las reglas del juego en Uruguay: entorno institucional y problemas económicos*, Ediciones Trilce, Montevideo.
- CASTRO RUZ, R. (2011): «Informe Central del VI Congreso del Partido Comunista de Cuba», Cuba debate, La Habana, <<http://www.cubadebate.cu/opinion/2011/04/16/texto-integro-del-informe-central-al-vi-congreso-del-pcc/>>, [4/5/2011].
- EYZAGUIRRE, N. y O. LARRAÑAGA (1991): «Macroeconomía de las operaciones cuasifiscales en Chile», serie Política Fiscal, N.º 21 (LC/L.649), Proyecto Regional de Política Fiscal CEPAL-PNUD, Santiago de Chile, CEPAL, <[http://biblioteca.cepal.org/search\\*spi](http://biblioteca.cepal.org/search*spi)>, [14/12/2010].
- HERNÁNDEZ ROQUE, E. (2009): «Situación actual de los sistemas de pago en la economía cubana», conferencia magistral, III Evento Nacional sobre Eficiencia Bancaria, La Habana.
- HIDALGO, V. (2008): «De la dolarización a la unificación monetaria en Cuba», *Economía y Desarrollo*, pp. 133-164. Disponible en <<http://www.fec.uh.cu/downloads/Revistas/2008/2008%20n1.pdf>>.
- HIDALGO, V.; Y. DOIMEADIÓS y J.G. LICANDRO (2012): *Políticas macroeconómicas en economías parcialmente dolarizadas*, dECON, Universidad de la República de Uruguay, Montevideo.
- HIDALGO, V. y N. GANCEDO (1998): «Reforma del Estado y equidad: la experiencia cubana de los noventa», *Economía y Desarrollo*, n.º 1/2, pp. 21-60.
- HIDALGO, V.; L. TABARES y P. VIDAL (2000): «Equilibrios monetarios y política económica», *Economía y Desarrollo*, pp. 75-94.
- LAHERA, E. (2000): «Un nuevo pacto fiscal: la propuesta de la CEPAL», <<http://www.asip.org.ar>>, [14/12/2010].
- LERDA, J.C. (1999): «La transparencia en las finanzas públicas: el ámbito fiscal y el ámbito cuasifiscal», *Reforma y Democracia*, Revista del CLAD, n.º 14, <<http://www.clad.org>>, [7/1/2011].

- MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE PERÚ (2004): «Una aproximación a los gastos tributarios en el Perú», Ministerio de Economía y Finanzas de Perú, <<http://www.mef.gob.pe/DGAES/btfiscal/N10BT-FInforme.pdf>>, [15/2/2011].
- OCAMPO, J.A. (1998): «El pacto fiscal: fortalezas, debilidades, desafíos», Santiago de Chile, <<http://www.eclac.cl/publicaciones/>>, [12/1/2011].
- ORTEGA TOUS, J. (2004): «¿Es posible eliminar el déficit cuasi-fiscal?», <<http://www.perspectivaciudadana.com/contenido.php?itemid=6691>>, [14/12/2010].
- COMITÉ CENTRAL DEL PARTIDO COMUNISTA DE CUBA (2011): *Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución*, Editora Política, La Habana.
- ROZENWURCEL, G. (2001): «Política cuasi-fiscal: garantías públicas y manejo de pasivos contingentes», <[www.eclac.org/de/noticias/paginas/0/9200/2rozenwurcel.pdf](http://www.eclac.org/de/noticias/paginas/0/9200/2rozenwurcel.pdf)>, [14/12/2010].
- SÁNCHEZ GÓMEZ, M. (2007): «Experiencias de déficit cuasi-fiscal en América Latina», <<http://www.eclac.org/cgi-bin/getProd.asp?xml=/>>, [20/1/2011].
- TANZI, V. y C.S. CARSON (2000): «Cuestiones sobre contabilidad de las finanzas públicas», Fondo Monetario Internacional, <<http://www.imf.org>>, [12/1/2011].